

MAT.: AUTORIZA Y RECONOCE TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN (E) N°786/2017

Illapel, 29 de noviembre de 2017

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2017, para esta Gobernación
- El Decreto Supremo N° 695, de 11.03.14, que nombra Gobernador Provincial de Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de efectuar un servicio cuyo valor no excede de 3 unidades tributarias mensuales, a saber: mantención Camioneta Nissan Institucional de esta Gobernación, Patente FJRG-20.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 letra a, de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público.

RESUELVO:

1. AUTORIZA Exclusión del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para Compra: De Aceites Y filtros con cabio incluido, para Camioneta Nissan de esta Gobernación. A: Sociedad Comercial Moyano y Polo Limitada Rut; 76.493.525-K Por valor de \$ 75.646(Setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesos) con IVA. Según Factura N° 828
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.06.02 Mantenimiento y reparación de vehículo.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFIQUESE



[Handwritten signature]
ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO
GOBERNADOR PROVINCIA CHOAPA

CVCJ/ARM/MNN/hehv

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo